

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SIDERURGICA ECUATORIANA S.A. (SIDEDEC) en Liquidación

De conformidad con la Ley de Compañías, el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y el Estatuto Social de la Compañía, convoco a los señores Accionistas de Siderúrgica Ecuatoriana S.A. (SIDEDEC) en Liquidación; y, de manera expresa al Comisario, Eco. Alberto Mogrovejo, a quien se notificará en su dirección, Av. Gil Ramírez Dávalos 5-32 y Armenillas de la ciudad de Cuenca, y al correo electrónico a.mogrov@cue.satnet.net, a la reunión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se celebrará en la ciudad de Quito, en las Oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Sabanilla OE 5-210 y General Guerrero, el día lunes 06 de julio de 2015, a partir de las 9h30, con el objeto que dicha Junta General conozca y resuelva sobre el siguiente y único punto del orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se encuentra a disposición de los señores Accionistas de la Compañía, en la dirección indicada, los documentos sobre los cuales deliberará la Junta General.

Quito, 24 de Junio de 2015

Eco. Julio Camacho Fernández
Gerente General

P AR100422/JAG

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA XPASIM CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía XPASIM CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó el objeto social y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada el 5 de mayo de 2014 en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito. Acto societario aprobado por la Superintendencia de compañías mediante Resolución No. SCVS.IRQ. DRASD.SAS.2015. 1211 de 22 JUN 2015

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reformó el artículo tercero del estatuto social, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO.- a) Prestar servicios de gestión de cobranza, y asesoría en la restructuración de créditos; b) Prestar servicios de planificación, desarrollo y ejecución de procesos, diseño empresarial y estudios de factibilidad, e implementación de programas, administración y dirección de negocios, actividades comerciales y gestión de proyectos...

Distrito Metropolitano de Quito, 22 JUN 2015

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

P AR100426/JAG

LA HORA 26-06-2015